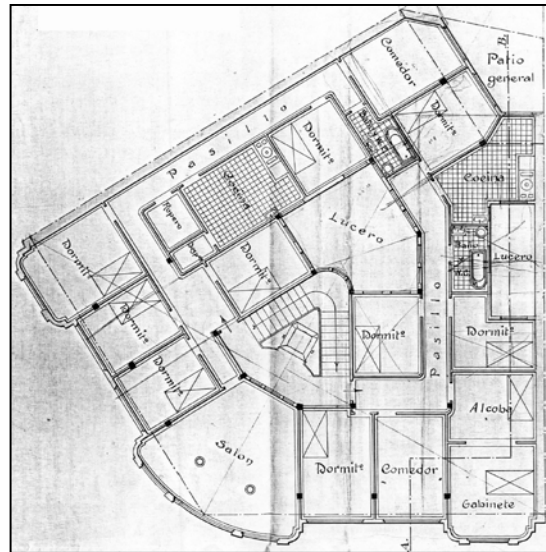
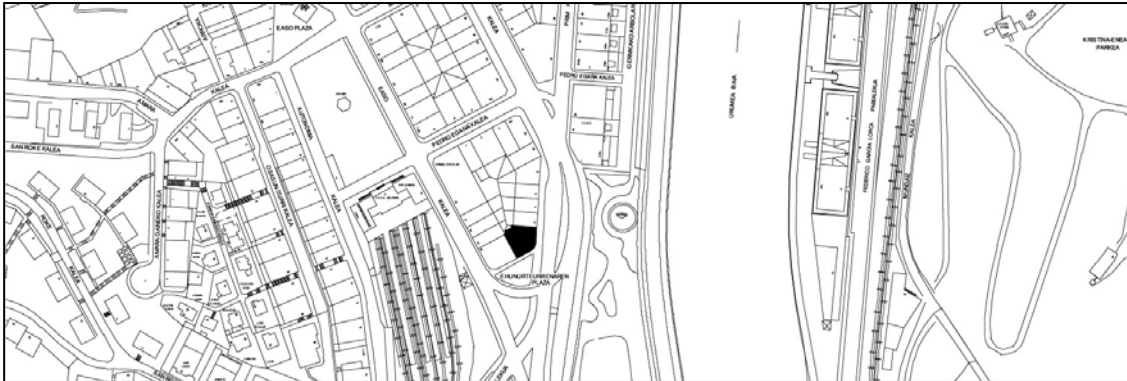


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C**

CENTENARIO, PZ DEL 6



Autor y fecha: Roberto García Ochoa; 1924.

Descripción.

La casa es reconocida por el remate superior del águila. Parcela de forma triangular que tiene significación por ser un extremo del Ensanche en una perspectiva que aparece desde el acceso sur a la ciudad. Está distribuida con dos viviendas por cada planta divididas aproximadamente por la bisectriz de la planta, un reparto en el que una vivienda, por cada piso, disfruta de la rotonda de esquina. Consta de la planta baja con entresuelo y seis pisos superiores, de origen. Su modesta construcción en muros revocados y pintados se ve compensada por su decoración neobarroca a partir de un orden gigante rematado en el ático por la imagen más aparente del frontón curvo partido con el águila.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección.

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: el cuerpo de planta baja y entresuelo.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: decoraciones en revoco y antepechos de madera.

C.- Restricciones particulares de intervención: se mantendrá la silueta de coronación (en cuanto que imagen general de remate / acabado de la edificación en la parte alta de la misma).

D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.